

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 00-G-IJ-0001282

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía TURIFLUV S.A. por la de AYANGUESOL S.A., aumento de capital y reforma del estatuto; otorgada ante el Notario Décimo Sexto, de la ciudad de Guayaquil, el 10 de febrero del 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-00-0884 de marzo 1 del 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía TURIFLUV S.A. por la de AYANGUESOL S.A.; b) el capital autorizado en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital suscrito por QUINCE MILLONES DE SUCRES dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 de marzo de 2000.

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

JABA MLM
Exp. N° 99044

Certifico: que con fecha de hoy,
quedó inscrita la presente Resolución a foja 23.680, Número 6.909
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.741 del Reporte
rio.- Guayaquil, diez y nueve de Abril del dos mil.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

LO CERTIFICO: ES CONFORME

AL ORIGINAL EX. DDO.-

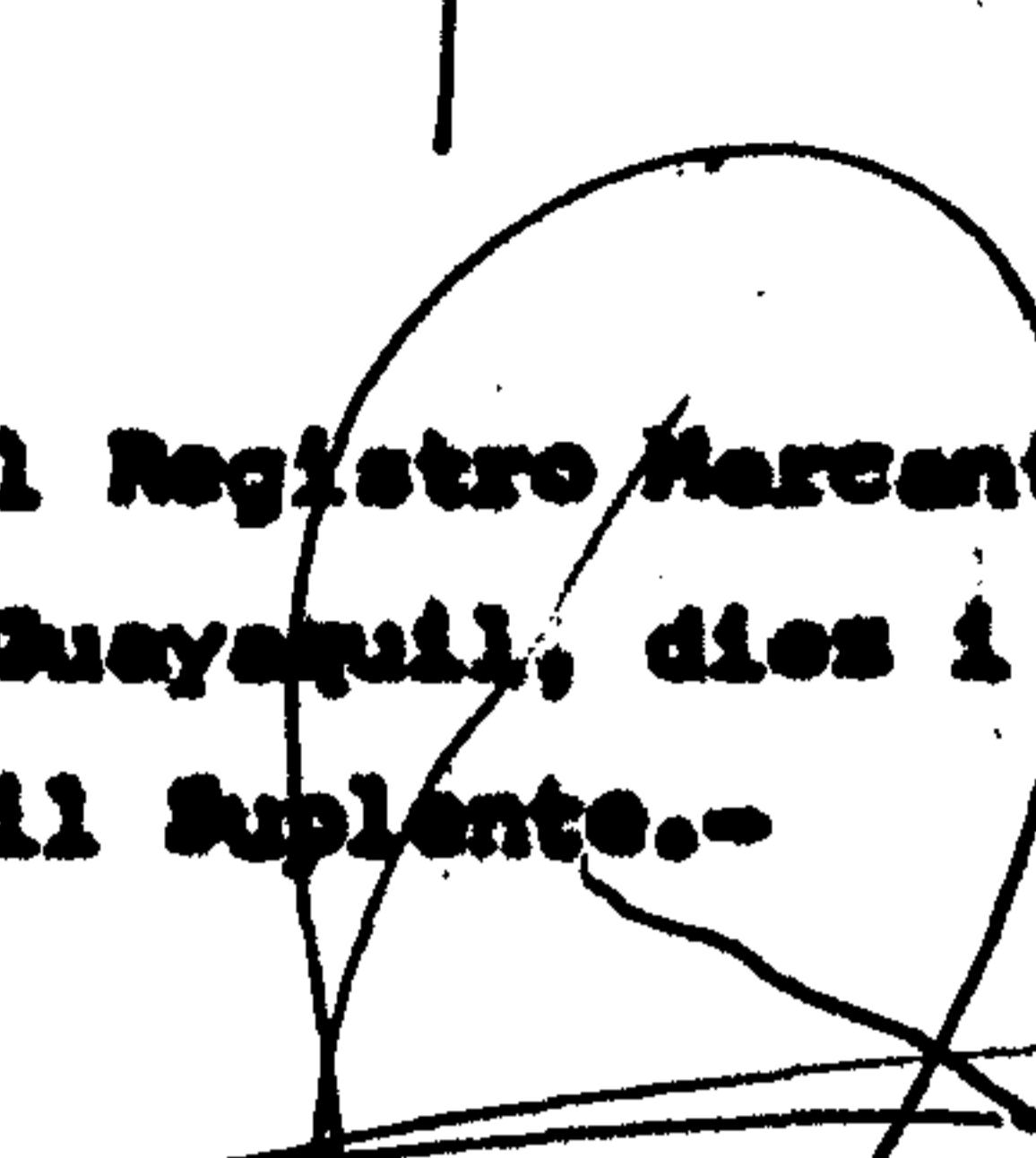
Guayaquil, 5 MAY 2000

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ar-
madofs Recibido Dmireelle

Dr. Rodolfo Pérez Díaz
N.º 10 P.º 10 DECMO SEXTO
L.º CANON GUAYAQUIL

dejado en esta Resolución a foja 52.767 del Registro Mercantil de 1.999,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Abril
del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

